CAH CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN Impulsamos tu Desarrollo

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN PRECIO REFERENCIAL Nº 09/ 2020

VISTO LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/200 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

El Crédito Agrícola de Habilitación es un ente autárquico, regido por la Ley 5.361 de "Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", sancionada en fecha 01/12/2.014, y tiene por finalidad prestar servicios financieros preferentemente a los sujetos de la reforma agraria, a los micro y pequeños emprendedores que realicen actividades económicas, a las asociaciones, cooperativas y otras formas de organización que los nuclean.

Que conforme lo estipulado en el Articulo 2º de la citada Resolución, remitimos detalladamente los precios referenciales para este llamado.

Que el método utilizado para este llamado se componen de 1 (un) presupuesto y 2 (dos) contratos anteriores de los servicios solicitados y que pasamos a graficar en el siguiente cuadro:

Descripción del Bien	Equifax Paraguay S.A	Contrato Banco Nacional de Fomento	Contrato Anterior Criterion S.A	Precio Referencial
Informe de Personas Físicas consulta remota en línea Asunción con Credit Scoring	6.589	5.962	5.750	6.100
Informe de Personas Físicas consulta remota en línea Interior con Credit Scoring	6.589	5.962	5.750	6.100
Informe Registro Empresa - Categoría I - consulta remota en línea.	12.023	13.629	5.750	10.467
Informe Registro Empresa Categoría II - consulta remota en línea	17.204	5.115	5.750	9.356
Inclusión de Operaciones de Cumplimiento e Incumplimiento.	1	5.962	1.500	2.488
Cartas de Requerimiento de operaciones morosas y/o sms y/o mails	2.585	2.222	2000	1.602
Servicio de Ajustes de Reglas de Negocios	377.003	356.600	120000	244.534
Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento - mediante acceso webservice y/o ONLINE - (Asunción /Interior) (*)	8.000	7.700	6500	5.233
Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento - Procesos Masivos - mediante acceso webservice y/o ONLINE (*)	6.900	10.471	6500	5.790

A todo lo expuesto expresamos que las estimaciones de los costos están debidamente justificadas en cumplimiento al art. 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020; por lo que corresponde la publicación del llamado.

Asunción, 9 de julio de 2020.-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION DPTO. DE CONTRATACIONES Asunción

Antonio C. Acosta, Director
Departamento de Contrataciones

EQUIFAX®

PROPUESTA COMERCIAL AUTOMATIZACION DE INFORMES VIA MOTOR DE REGLAS:

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN

Julio 2020

Powering the World with Knowledg

I.- Visión General de INFORMCONF - EQUIFAX ANALYTICS

Informconf - Equifax tiene vasta experiencia en el desarrollo de modelos y Scores en los más importantes mercados de crédito en el mundo, tiene vasta experiencia con empresas Financieras en particular y trabaja con las mayores empresas en toda Latinoamérica.

- Más de 2.000 modelos creados en el mundo
- Enfoque en las áreas de adquisición y gestión de clientes
- Filosofía de "libro abierto" para el diseño y ejecución de los proyectos

Clientes en todas las industrias:

- Bancos
- Comercios
- Telecomunicaciones
- Seguros
- Salud
- Empresas de Cobranza

Experiencia en los siguientes servicios:

- ✓ Modelos (Genéricos, Personalizados)
- ✓ Validación de Modelos de Crédito
- ✓ Análisis de tendencias
- ✓ Probabilidades

II.- SERVICIO OFERTADO

El servicio ofrecido por EQUIFAX a su empresa es el siguiente:

AUTOMATIZACION DE INFORMES COMERCIALES: Automatización de los actuales Procesos de Originación de Créditos con Datos de Cumplimiento e Incumplimiento.

Este servicio permite disminuir a segundos los procesos de análisis de créditos utilizando un motor de reglas el cual permite implementar las políticas de créditos pre-definidas por cada cliente o resultado de las consultoría de Optimización y Mejoramiento de Políticas de Crédito, las cuales podrán ser visualizadas fácilmente por cualquier usuario aprobado por la entidad. Lo anterior le permitirá al **CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION** no solo realizar la evaluación de nuevos clientes a través de distintos medios, sino que podrá evaluar a su actual cartera de clientes a través de procesos masivos con respuesta en 24 horas y adicionalmente podrá generar campañas con su personal de ventas generando carteras "pre-aprobadas".

EQUIFAX

A su vez, estas variables de cumplimiento estarán disponibles para que el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN las pueda utilizar para generar Ofertas y Líneas de Crédito a sus clientes.

Ventajas de aplicar esta tecnología con variables de Cumplimiento e Incumplimiento:

- Disminución de costos operativos y riesgo de default de los clientes.
- Aceleración del proceso de atención al cliente al evaluar y automatizar la política cargada en menos de 10 segundos.
- Decisiones objetivas para todos los análisis.
- Mejorar las ofertas a través de un mejor conocimiento del cliente y su relación con el mercado evitando perder competitividad por falta de información y velocidad.
- Desarrollar ofertas personalizadas (únicas y diferenciadas) para cada segmento.
- Permite incorporar mayor información a la toma de decisiones.

III.- INVERSIÓN EN ESTA SOLUCIÓN:

Ítem	Descripción del Servicio o Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Consulta Remota (On line) Precio Unitario (I.V.A. Incluido) G.	Tipo Facturación
1	Informe de Personas Físicas consulta remota en línea -Asunción con Credit Scoring	1	Unidad	6.589	Precio Unitario
2	Informe de Personas Físicas - consulta remota en línea -Interior con Credit Scoring	1	Unidad	6.589	Precio Unitario
3	Informe Registro de Empresas - Categoría I - consulta remota en línea	1	Unidad	12.023	Precio Unitario
4	Informe Registro de Empresas - Categoría II - consulta remota en línea	1	Unidad	17.204	Precio Unitario
5	Inclusión de Operaciones de Cumplimiento e Incumplimiento	1	Unidad	1	Precio Unitario
6	Cartas de Requerimiento de operaciones morosas y/o sms y/o mails	1	Unidad	2.585	Precio Unitario
7	Servicio de Ajustes de Reglas de Negocios	1	Hora	377.003	Precio Unitario
8	Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento mediante acceso Webservice y/o Online- (Asunción /Interior)	1	Unidad	8.000	Precio Unitario
9	Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento-Procesos Masivos – mediante acceso webservice y/o Online (a partir de 1.000 registros)	1	Unidad	6.900	Precio Unitario

EQUIFAX®

IV.- TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

- **Validez de la Oferta:** La presente propuesta comercial tiene validez de 30 días.
- Los precios presentados en esta propuesta tienen IVA incluido.

En espera de que este servicio satisfaga sus expectativas y le ayude a ser más eficiente en la administración de su cartera, nos despedimos muy cordialmente.

Perla Valentina Rivas
Ejecutivo Comercial

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 280/2019

SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ECON. DANIEL CORREA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.312.968, nombrado por Decreto Nº 13 del 15 de agosto de 2018, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el Gerente General, el **ING. GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80045898-2, domiciliada en la calle Capitán Victor Manuel Brizuela N° 650 esquina República Dominicana, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **HERNAN DIEGO PARISO**, con Cédula de Identidad Civil N° 7.742.285, y el señor **MARIO MANUEL ARRÚA LEON**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.496.857, ambos en calidad de Apoderados, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES" – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2019"** a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 18/01/19.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 18 de enero de 2019;
f) La resolución de adjudicación N° 3 Acta 11 de fecha 6 de febrero de 2019 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 354.196.**----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Ad Referéndum y Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 05/2019, para el **"SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES" – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2019,** a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3 Acta 11 de fecha 6 de febrero de 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	81112003-001	Informe de Personas Físicas consulta remota en línea Asunción con Credit Scoring	Unidad	Unidad	1	5.962	5.962
2	81112003-001	Informe de Personas Físicas consulta remota en línea Interior con Credit Scoring	Unidad	Unidad	1	5.962	5.962
3	81112003-001	Informe Registro Empresa - Tipo I - consulta remota en línea	Unidad	Unidad	1	13.629	13.629
4	81112003-001	Informe Registro Empresa - Tipo II - consulta remota en línea	Unidad	Unidad	1	5.115	5.115
5	81112003-001	Inclusión de Operaciones de Cumplimiento e Incumplimiento	Unidad	Unidad	1	5.962	5.962
6	81112003-001	Cartas de Requerimiento de operaciones morosas	Unidad	Unidad	1	2.222	2.222
7	81112003-001	Servicio de Ajustes de Reglas de Negocios	Hora	Unidad	1	356.600	356.600
8	81112003-001	Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento - Procesos Masivos - mediante acceso webservice (*)	Unidad	Unidad	1	7.700	7.700
9	**81112003-001**	**Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento - mediante acceso webservice - (Asunción /Interior) (*)**	**Unidad**	**Unidad**	**1**	**71.346**	**71.346**
9.1		De 1 a 500	Unidad	Unidad	1	11.331	11.331
9.2		De 501 a 1000	Unidad	Unidad	1	10.758	10.758
9.3		De 1001 a 2500	Unidad	Unidad	1	10.471	10.471
9.4		De 2501 a 5000	Unidad	Unidad	1	10.185	10.185
9.5		De 5.001 a 10.000	Unidad	Unidad	1	9.900	9.900
9.6		De 10.001 a 20.000	Unidad	Unidad	1	9.637	9.637

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Parlso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

9.7		De 20.001 a más	Unidad	Unidad	1	9.064	9.064
10	**81112003-001**	**Servicio de Informes Especiales de Clasificación de clientes sobre la base datos de cumplimiento o incumplimiento proceso masivo**	**Unidad**	**Unidad**	**1**	**15.422**	**15.422**
10.1		De 500 a 2500	Unidad	Unidad	1	3.388	3.388
10.2		De 2501 a 5.000	Unidad	Unidad	1	3.223	3.223
10.3		De 5001 a 10.000	Unidad	Unidad	1	3.080	3.080
10.4		De 10.001 a 15.000	Unidad	Unidad	1	2.937	2.937
10.5		De 15.001 y más	Unidad	Unidad	1	2.794	2.794
11	**81112003-001**	**Servicio de Informes Especiales de Clasificación de clientes sobre la base datos de cumplimicato o incumplimiento y datos de contactabilidad proceso masivo**	**Unidad**	**Unidad**	**1**	**5.456**	**5.456**
11.1		De 500 a 49.999	Unidad	Unidad	1	3.388	3.388
11.2		De 50.000 a más	Unidad	Unidad	1	2.068	2.068

Monto Mínimo	1.250.000.000.-
Monto Máximo	2.500.000.000.-

El monto mínimo del contrato asciende a la suma de **G. 1.250.000.000.- (guaraníes un mil doscientos cincuenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y hasta un monto máximo de **G. 2.500.000.000.- (guaraníes dos mil quinientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Parise
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Plan de Entrega

Ítem	Descripción del Servicio	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega del Producto
1 al 11	Servicio de Informes Confidenciales	La provisión de los informes así como la inclusión y exclusión de operaciones de cumplimiento solicitado por las diferentes dependencias del Banco, será realizada a través de la página web y/o Webservice de la empresa prestadora del servicio	3 (tres) días corridos posteriores a la suscripción del contrato para consulta remota (ON LINE). 30 días corridos para consulta vía Webservice

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Área de Riesgos.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.-

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros, como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 20.- del mes de febrero.- del año 2019.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE - BNF**

Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Firmado por _____ **PROVEEDOR – EQUIFAX PARAGUAY S.A.**

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

CONTRATO DE SERVICIO DE INFORME COMERCIAL ENTRE LA EMPRESA CRITERION S.A. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Nº 050 /2019

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por el C.P. Mario Merardo Román, con Cédula de Identidad N° 1.246.336 en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 25, Acta Nº 07 de fecha 09 de noviembre de 2018, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma CRITERION S.A., domiciliada en la calle General Díaz León Nº 2818 c/ Coronel Cabrera, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Andrés Fernández Solano López, con Cédula de Identidad N° 2.352.632, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE INFORME COMERCIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATO DE SERVICIO DE INFORME COMERCIAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Losdocumentoscontractualesfirmadosporlaspartesyqueformanparteintegraldel Contratoson los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Póliza de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.979.

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General

Andrés Fernández S.L.
Presidente
Criterion S.A.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 05/2019, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 0486 de fecha 05 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	Servicio o Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	Informe de Personas Físicas consulta remota en línea – Asunción con Credit Scoring	1	Unidad	5.750
2	Informe de Personas Físicas – consulta remota en línea – Interior con Credit Scoring.	1	Unidad	5.750
3	Informe Registro Empresa - Categoría I - consulta remota en línea.	1	Unidad	5.750
4	Informe Registro Empresa – Categoría II - consulta remota en línea	1	Unidad	5.750
5	Inclusión de Operaciones de Cumplimiento e Incumplimiento.	1	Unidad	1.500
6	Cartas de Requerimiento de operaciones morosas y/o sms y/o mails	1	Unidad	2.000
7	Servicio de Ajustes de Reglas de Negocios	1	Hora	120.000
8	Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento - mediante acceso webservice y/o ONLINE - (Asunción /Interior) (*)	1	Unidad	6.500
9	Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento - Procesos Masivos - mediante acceso webservice y/o ONLINE (*)	1	Unidad	6500

El monto total máximo de este contrato asciende a la suma de Guaraníes Dos mil quinientos veinte millones (Gs. 2.520.000.000) IVA incluido.
El monto minino de este contrata asciende a la suma de Guaraníes Un mil doscientos sesenta millones (Gs. 1.260.000.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General

Andrés Fernández S.L.
Presidente
Criterion S.A.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

Para los pagos referentes al ejercicio fiscal 2020, se deberá esperar la aprobación del Presupuesto General del citado año y la emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es 36 meses contados desde la firma de la misma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Riesgos del CAH.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General

Andrés Fernández S.L.
Presidente
Criterio...

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los diecisiete días del mes diciembre del año 2019.-

ANDRES FERNANDEZ SOLANO LOPEZ
CRITERION S.A.

Andrés Fernández S.L.
Presidente
Criterion S.A.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
GERENCIA GENERAL
Asunción

MARIO FERARDO ROMAN
GERENTE GENERAL CAH